



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 146- 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2019-0589-M, de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por la Ab. Silvia Verónica Idrovo Arias, Procurador síndico en el que manifiesta: "Solicitando se remita a concejo para la aprobación de la exoneración de pagos de aranceles a cobrar en la registraduría de la propiedad por concepto de inscripción de la Escritura de Comodato o Préstamo de Uso otorgada por el Gobierno Municipal del cantón Morona a favor de Soluciones Integrales en Movilidad Simovil Cia. Ltda"

Que, Mediante Resolución Municipal Nro. 086-2019, el Concejo Municipal del Cantón Morona en sesión Ordinaria del 24 de julio del 2019, resolvió aprobar el contrato de comodato de un predio de propiedad del Gobierno Municipal del Cantón Morona a Soluciones Integrales Simovil para la construcción, implementación y operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Que, Mediante escritura pública celebrada en la notaria cuarta del cantón Morona, el 12 de septiembre del 2019, el Gobierno Municipal del cantón Morona entrega mediante



Gobierno Municipal del cantón Morona

contrato de comodato a Soluciones Integrales en Movilidad Simovil Cia. Ltda., un lote signado con la letra C, para participación municipal, ubicado en la calle Avelino Jaramillo y calle Víctor Jaramillo, barrio Yambas de la ciudad de Macas, parroquia Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, con un área total de 4342,45 metros cuadrados con la finalidad de que en dicho predio se construya el Centro de Revisión Técnica Vehicular.

Que, en base a lo que establece el COOTAD en el artículo al artículo 57 literal t), artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; se remita a concejo para la aprobación de la exoneración de pagos de aranceles a cobrar en la registraduría de la propiedad por concepto de inscripción de la Escritura de Comodato o Préstamo de Uso otorgada por el Gobierno Municipal del cantón Morona a favor de Soluciones Integrales en Movilidad Simovil Cia. Ltda., en base a lo señalado en los pliegos referente al proceso de contratación directa denominado "Selección Del socio o Aliado Estratégico para La Construcción, Implementación Y Operación Del Centro De Revisión Técnica vehicular En El Cantón Morona"

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2019 luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y autorización de la exoneración de pagos por concepto de aranceles a cobrar en la Registraduría de La Propiedad para la inscripción de la Escritura de Comodato o Préstamo de Uso de un predio de propiedad municipal signado con la letra C, para participación municipal, ubicado en la calle Avelino Jaramillo y calle Víctor Jaramillo, barrio Yambas de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con una área total de 4.342,45 m², otorgada por el Gobierno Municipal del Cantón Morona a favor de Soluciones Integrales en Movilidad Simovil Cía. Ltda., con la finalidad de que en dicho predio se construya el Centro de Revisión Técnica Vehicular.

RESUELVE:

Por unanimidad autorizar la exoneración de pagos por concepto de aranceles a cobrar en la Registraduría de La Propiedad para la inscripción de la Escritura de Comodato o Préstamo de Uso de un predio de propiedad municipal signado con la letra C, para participación municipal, ubicado en la calle Avelino Jaramillo y calle Víctor Jaramillo, barrio Yambas de la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con una área total de 4.342,45 m², otorgada por el Gobierno Municipal del Cantón Morona a favor de Soluciones Integrales en Movilidad Simovil Cía. Ltda., con la finalidad de que en dicho predio se construya el Centro de Revisión Técnica Vehicular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Macas, a 25 de septiembre de 2019



Gobierno Municipal
del cantón Morona

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Recibido

Miércoles 25-Septiembre 2019

ISH25

Lupe Jácome